

Alto Hospicio, 07 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.963/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 04 de diciembre de 2023; Memorándum N° 346 de fecha 06 de diciembre de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir por \$ 959.000, destinado a la correcta y oportuna ejecución del convenio "Programa de Apoyo Buenas Prácticas en Participación Ciudadana Año 2023" (REXA N°4.000/2023), específicamente el anexo N°5, el cual tiene el objetivo de proporcionar las herramientas requeridas por la familia de NNA con diagnóstico de espectro autista, logrando la formación de cuidadores como coterapeutas que beneficie la continuidad del plan terapéutico en el hogar.

DECRETO:

Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Carolina Quintana Hermosilla**, Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Kinesióloga, por la suma total de \$ 959.000.- (novecientos cincuenta y nueve mil pesos) destinado a la correcta y oportuna ejecución del convenio "Programa de Apoyo Buenas Prácticas en Participación Ciudadana Año 2023" (REXA N°4.000/2023), específicamente el anexo N°5, el cual tiene el objetivo de proporcionar las herramientas requeridas por la familia de NNA con diagnóstico de espectro autista, logrando la formación de cuidadores como coterapeutas que beneficie la continuidad del plan terapéutico en el hogar, según el siguiente detalle:

- Slime, cubos rubik, cubos de rompecabezas.
- Cepillo dental bebe silicona.
- Libros para colorear.
- Libros educativos e interactivos en 3D.
- Bolsas cierre hermético medianas.
- Origami para preescolares nivel básico y avanzado.
- Y todo lo necesario para cumplir con los objetivos de la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.122 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL